

## MORATORIA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS POR COVID-19

Fecha de solicitud:

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Número de contrato (a cumplimentar por Cetelem):

**DECLARO** que,

Cumplo con los requisitos exigidos en el artículo 16 y SS del Real Decreto Ley 11/2020, para considerarme en situación de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Siendo estos:

1. Estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, haber sufrido una pérdida sustancial de los ingresos o una caída sustancial en la facturación de al menos un 40%.
2. Que el conjunto de los ingresos de los miembros de mi unidad familiar no supera, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria:
  - a) Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).
  - b) Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.
  - c) Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.
  - d) En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.
3. Que la cuota hipotecaria o de pagos periódicos derivados de la renta del alquiler de la vivienda habitual, más los gastos y suministros básicos y/o pagos periódicos relativos a cualquier tipo de financiación sin garantía hipotecaria frente a una entidad financiera resulta superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos que percibe el conjunto de los miembros de la unidad familiar. A estos efectos, se entenderá por «gastos y suministros básicos» el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil y las contribuciones a la comunidad de propietarios. Solo tendrán la consideración de «gastos y suministros básicos» los suministrados en la vivienda habitual de la unidad familiar.
4. A consecuencia de la emergencia sanitaria, mi unidad familiar ha sufrido una alteración significativa de las circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda. Se entiende por alteración significativa:
  - a) que el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3.
  - b) que el esfuerzo que representa la renta del alquiler y/o cualquier tipo de financiación sin garantía hipotecaria frente a una entidad financiera se haya multiplicado por al menos 1,3.

Para ello **APORTO**,

La documentación que se detalla a continuación, conforme a lo previsto en el artículo 17 del RDL 11/2020. En caso de que en este momento no se entregue alguna de la documentación requerida, debe ser justificado el motivo **y deberá ser aportado a CETELEM dentro del mes siguiente al día en que finalice el estado de alarma, y sus prórrogas, lo cual constituye una obligación a cuyo cumplimiento me obligo y es causa esencial para poder acogerme a la moratoria solicitada.**

Marca la casilla correspondiente de la documentación que entregas:

**A) Desempleo:**

En caso de trabajador por cuenta propia, Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

En caso de situación legal de desempleo, Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

**B) Personas que habitan la vivienda habitual:**

Libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho, **en su caso.**

Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

Declaración de discapacidad, de dependencia o incapacidad permanente para realizar una actividad laboral, **en su caso.**

**C) Titularidad de los bienes:**

Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.

**D) Acreditación de los pagos periódicos de la financiación sin garantía hipotecaria:**

Contrato suscrito con la entidad financiera.

Toda la documentación precedida de  se enviará a la dirección de correo electrónico: [documentacion.gestion@cetelem.es](mailto:documentacion.gestion@cetelem.es)

En caso de no poder aportar alguna de la documentación anterior **JUSTIFICACIÓN** del motivo por el cual no es posible aportarla.

Documento y justificación	<input type="text"/>
Documento y justificación	<input type="text"/>
Documento y justificación	<input type="text"/>
Documento y justificación	<input type="text"/>

**Responsabilidad del Solicitante en caso de Declaración Falsa o Fraudulenta:** La Entidad, se reserva el derecho a aplicar las medidas previstas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según las cuales será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar. El importe de los daños, perjuicios y gastos no puede resultar inferior al beneficio indebidamente obtenido por el deudor por la aplicación de la norma. También incurrirá en responsabilidad el deudor que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de estas medidas, correspondiendo la acreditación de esta circunstancia a la entidad con la que tuviere concertado el préstamo o crédito.



Para conocimiento concreto del solicitante, le informamos que las consecuencias para el solicitante que declare una situación de vulnerabilidad económica falsa mediante la aportación de información o documentación fraudulenta, o no haya aportado la documentación referida anteriormente en el plazo previsto legalmente, y que por tanto ha obtenido indebidamente un beneficio (un aplazamiento del pago de sus cuotas sin coste alguno), son las siguientes: (i) debe reembolsar de inmediato y de una sola vez el importe de las cuotas aplazadas, bien cuando la entidad le comunique no estar en la situación de vulnerabilidad o no haber presentado la documentación dentro del plazo previsto legalmente; (ii) dichas cuotas devengarán el interés contractual, o en caso de contratos sin interés, se aplicará el interés legal del dinero, por el periodo de aplazamiento indebidamente obtenido en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

**Protección de datos.** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de tratar la solicitud de moratoria prevista en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, y el resto de normativa reguladora. Asimismo, para la utilización de dichos datos, le comunicamos que los mismos quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros automatizados titularidad de Banco Cetelem, S.A.U. De la misma manera, (Banco Cetelem, S.A.U.) se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y, a no comunicar o ceder dicha información a terceros, salvo las cesiones obligatorias derivadas del Real Decreto-ley 11/2020 así como de las disposiciones legales en vigor. Se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. También le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido de sus datos de carácter personal a través de la dirección de correo electrónico SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es, acompañando copia de documento de identificación. El solicitante autoriza expresamente el tratamiento de los datos especialmente protegidos con los fines previstos en la presente solicitud.

En base a lo anterior,

**SOLICITO** la aplicación de la suspensión de las [ ] próximas mensualidades en el pago del crédito según lo previsto en el RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, para los créditos sin garantía hipotecaria, del contrato identificado anteriormente.

- 1.** Durante el periodo de vigencia de suspensión la entidad acreedora no podrá exigir el pago de la cuota, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni parcialmente. Tampoco se devengará ningún tipo de intereses, ni ordinarios, ni de demora.
- 2.** La fecha del vencimiento acordada en el contrato de crédito al principio indicado se ampliará, como consecuencia de la suspensión, por el tiempo de duración de esta, sin modificación alguna del resto de las condiciones pactadas y sin necesidad de acuerdo entre las partes ni novación contractual alguna. No obstante, si el crédito estuviera garantizado mediante algún derecho inscribible distinto de la hipoteca o hubiera accedido al Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, será necesaria la inscripción de la ampliación de plazo que suponga la suspensión, de acuerdo con las normas generales aplicables.
- 3.** He sido informado expresamente por la Entidad que por imposibilidades técnicas en el caso de la línea de crédito/ tarjeta las cuotas aplazadas formarán parte del capital pendiente devengándose los intereses correspondientes establecidos en el contrato de crédito, los cuales me serán anulados una vez finalizada la moratoria y acreditado en mi tarjeta de crédito lo que reducirá mi deuda pendiente
- 4.** Asimismo he sido informado de que, al finalizar el plazo de la suspensión solicitada, las obligaciones derivadas del contrato se reanudarán y me volverán a cargar las cuotas mensuales que se devenguen a partir de entonces por dichos contratos.